



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°
Santiago de Surco,

101, -2013-ACSS

27 NOV 2013

EL REGIDOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha.

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 010-2013-CASDPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales Deportes y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4008-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 970-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 825-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 836-2013-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorandum N° 492-2013-GDHE-MSS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el Informe N° 27-2013-PCA-SGSBDC-GDHE-MSS y el Informe N° 577-2013-SGSBDC-GDHE-MSS de la Subgerencia de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, el Documento N° 2225452013 del 05.08.2013 de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, los Documentos Nros. 2187442013 y 2187442013-1 de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco de fechas 21.06.2013 y 02.08.2013 respectivamente, entre otros documentos, sobre proyecto de Segunda Addenda del Convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24059 Crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República; norma de cumplimiento obligatorio para los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se establece normas complementarias para la administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, el Artículo 84º, inciso 2) numeral 2.11) de la Ley N° 27972 sobre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, establece: "Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia", y el Artículo 9º inciso 26) de la acotada norma, señala que son Funciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Ordenanza N° 205-MSS se aprobó el Reglamento sobre Organización, Administración y Supervisión del Programa del Vaso de Leche;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 38-2012-ACSS del 08.06.2012, se aprobó la celebración en vía de regularización, del convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, estableciéndose en la Cláusula Cuarta del Convenio que la vigencia del mismo es hasta el 31.12.2012, pudiendo renovarse por acuerdo expreso de las partes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 121-2012-ACSS del 27.12.2012, se aprobó la celebración de la Primera Addenda del Convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, cuya vigencia aplica desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013;

Que, con Documentos N° 2187442013 y 2187442013-1 de fechas 21.06.2013 y 02.08.2013 respectivamente, la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco, solicita la renovación del Convenio vigente para el periodo 2014, para los 6,536 beneficiarios de la organización, señalando además que la valorización del precio del pan es de S/. 0.125 Céntimos de Nuevo Sol por unidad;

Que, mediante Documento N° 2225452013 de fecha 05.08.2013, la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, manifiesta su voluntad de renovar el Convenio vigente para el periodo 2013, para los 292 beneficiarios de la organización, informando que la valorización del precio del pan es de S/. 0.125 de sol por unidad.

Que, con Informe N° 27-2013-PCA-SGSBDC-GDHE-MSS del 23.08.2012, el Programa de Vaso de Leche de la Subgerencia de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, señala que resulta imprescindible que se renueve el Convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, para el período 2014, a efectos de cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM que estipula que el valor nutricional de macro, micronutrientes y energía por ración alimentaria del Programa Vaso de Leche, requiere como mínimo aportar 207 Kcal., cubriendo de este modo las necesidades nutricionales energéticas de la población objetivo;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 101, -2013-ACSS

Que, mediante Informe N° 577-2013-SGSBDC-GDHE-MSS del 14.10.2013, la Subgerencia de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, considera viable la presente propuesta de Segunda Addenda, el cual resulta necesario para la ejecución del Programa de Vaso de Leche;

Que, con Memorandum N° 492-2013-GDHE-MSS del 15.10.2013, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, opina por la viabilidad y conveniencia de la suscripción de la Segunda Addenda del Convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, sustentando los beneficios como Municipalidad comprometida con el sector poblacional más vulnerable del distrito y con la finalidad de mantener vigentes las bases del trabajo coordinado y complementario que se viene realizando entre las entidades intervinientes;

Que, mediante Memorando N° 836-2013-GPPDI-MSS del 28.10.2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que la presente propuesta de Segunda Addenda, se encuentra enmarcada dentro de la línea estratégica: Distrito Saludable señalado en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco, por lo que, resulta favorable la aprobación de la propuesta de Segunda Addenda del Convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco;

Que, con Informe N° 825-2013-GAJ-MSS del 04.11.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente sobre la materia, opina por considerar procedente la suscripción del proyecto de la Segunda Addenda del Convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, debiendo elevarse al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 970-2013-GM-MSS del 05.11.2013, la Gerencia Municipal expresa su conformidad a la aprobación de la presente propuesta de Segunda Addenda;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 099-2013-ACSS del 19.11.2013, se modificó el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 094-2013-ACSS del 13.11.2013, encargándose el Despacho de Alcaldía desde el 22 de noviembre al 03 de diciembre del 2013, al Regidor señor CARLOS ALFONSO MAXIMILIANO JOSÉ MASSA GONZÁLEZ – OLEACHEA;

Estando al Dictamen Conjunto N° 010-2013-CASDPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 825-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la Segunda Addenda del Convenio para el Complemento de la Ración Diaria de los Insumos Alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, cuya vigencia aplica desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, conforme se señala en la mencionada Addenda, la cual consta de cuatro (04) Cláusulas y que se anexa al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y a la Subgerencia de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONEOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS ALFONSO M.J. MASSA GONZÁLEZ-OLACHEA
Regidor
Encargado del Despacho de Alcaldía

SEGUNDA ADDENDA DEL CONVENIO PARA EL COMPLEMENTO DE LA RACIÓN DIARIA DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS DEL VASO DE LECHE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE SEGUNDO NIVEL DE LOS COMITÉS DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO Y LA ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE SANTIAGO DE SURCO

Conste por el presente documento la Addenda del Convenio que celebran, de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO, identificada con R.U.C. N° 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275, Distrito de Santiago de Surco, debidamente representada por su Alcalde, el señor ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA, identificado con D.N.I. N° 09389655, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" y de otra parte, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco, debidamente representada por su Presidenta, la señora Julia Magda Ramos Medina, identificada con D.N.I. N° 08756332, con domicilio en AA.HH. Rodrigo Franco Mz. A Lt. 2, y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, debidamente representada por su presidenta, la señora Ana Maria Vega Marreros, identificada con D.N.I. N° 07846653, con domicilio en Mz. "C", Lote 27, Palmas Sol del Distrito de Santiago de Surco; quienes manifiestan su voluntad en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

Que, con fecha 08 de junio del 2012 mediante Acuerdo de Concejo N° 38-2012-ACSS, se suscribió el Convenio para el complemento de la ración diaria de los insumos alimenticios del Vaso de Leche con la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco, cuyo objeto es la colaboración conjunta a fin que la ración que diariamente se entrega a los beneficiarios del Vaso de Leche cumpla con el valor nutricional y energético previsto en el Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, para ello las madres de los beneficiarios a través de la Presidenta de cada una de las Organizaciones Distritales de los Comités de Base del Vaso de Leche, que intervienen en el presente convenio manifiestan su voluntad de aportar el pan como alimento complementario.

Que, con fecha 27 de diciembre de 2012 mediante Acuerdo de Consejo N°121-2012-ACSS, se aprobó la suscripción de la Primera Addenda del Convenio para el complemento de la ración diaria de los insumos alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, cuyo objeto fue ampliar el plazo de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, siendo suscrito el 28 de diciembre de 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

La suscripción de la presente Addenda tiene por objeto ampliar el plazo del Convenio para el complemento de la ración diaria de los insumos alimenticios del vaso de leche con la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco, suscrito el 08 de junio 2012.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA

La renovación del plazo a que se refiere la cláusula cuarta del Convenio original será a partir del 01 de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones estipulados en el Convenio permanecen inalterables, salvo por aquello explícitamente modificado por la presente addenda.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio, extendido en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y validez, en Santiago de Surco, a los ... *diez* ... días del mes de *Diciembre* del 2013

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

Dr. Roberto Hipólito Gomez Baca
Alcalde de la Municipalidad de
Santiago de Surco



[Signature]
Julia Magda Ramos Medina
Presidenta de la Organización Social de Segundo
Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche
del Distrito de Santiago de Surco

[Signature]
Ana Maria Vega Marreros
Presidenta de la Organización Distrital
de los Comités del Vaso de Leche
de Santiago de Surco

